

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

55**LA ACEBEDA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por decreto de Alcaldía número 171 de fecha 18 de diciembre de 2025 y para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se ha aprobado el calendario fiscal de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva del Ayuntamiento de La Acebeda para el ejercicio 2026, así como para cumplir con la exposición pública de los padrones y los anuncios de cobranza, en los siguientes términos:

*Calendario de recaudación ejercicio fiscal 2026
del 1 de junio al 31 de agosto*

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Impuesto sobre bienes inmuebles (urbanos y rústicos).
- Impuesto actividades económicas.
- Tasa entrada vehículos (vados).
- Tasa municipal recogida de basura.
- Tasa por repetidor de televisión.
- Aprovechamiento de pastos.

Los recibos domiciliados se pasarán al cobro el 20 de agosto de 2026.

En La Acebeda, a 4 de febrero de 2026.—El alcalde, Gustavo Martín Hidalgo.

(01/1.708/26)

